Tribunal Electoral AD – HOC
Asamblea Nacional y Sectoriales de Cooperativas

R E S O L U C I O N N° 13 /2011

"POR LA CUAL SE DESESTIMA EL PEDIDO DE COOPERATIVAS QUE HAN SOLICITADO SU RECLASIFICACION"----------

Asunción, 8 de noviembre de 2011.-

VISTO: Las notas presentadas a este Tribunal Electoral Ad – Hoc por las siguientes Cooperativas: a) Cootrafe Ltda. Cooperativa Multiactiva de Trabajo, Fomento de Empleo, Producción y Servicio, b) Manantial Ltda. Cooperativa Multiactiva, c) Taxi Flet Ltda. Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo, d) Expo Ciudad Ltda. Cooperativa Multiactiva, recibidas en fecha 27 de octubre del corriente.----------

Y las Resoluciones N°6.053/10 "Por la cual se actualizan la clasificación general y la tipificación de las Cooperativas" de fecha 17 de agosto de 2010, Resolución N°7.381/2011 "Por la cual se actualizan los Arts. 3°,6° y 7° de la Resolución INCOOP N°6.053/10, se clasifica y tipifica a las Cooperativas para el ejercicio económico 2011", de fecha 24 de junio de 2011 y Resolución N°7.833/11 "Por la cual no se hace lugar a la solicitud realizada por la Cooperativa COOTRAFE LTDA.", de fecha 5 de octubre de 2011.----------

CONSIDERANDO: El periodo de Tachas y Reclamos calendarizado desde el 13 al 28 de octubre del corriente y aprobado por Resolución N°01/11 del 28 de setiembre del corriente y en atención al Art.15 del Reglamento Electoral.----------

Abog. Edu[illegible]ivieres G.
Secretario - Miembro

Abog. José Domingo Almada
Vice - Presidente

Abog. Julio César Giménez A.
Presidente

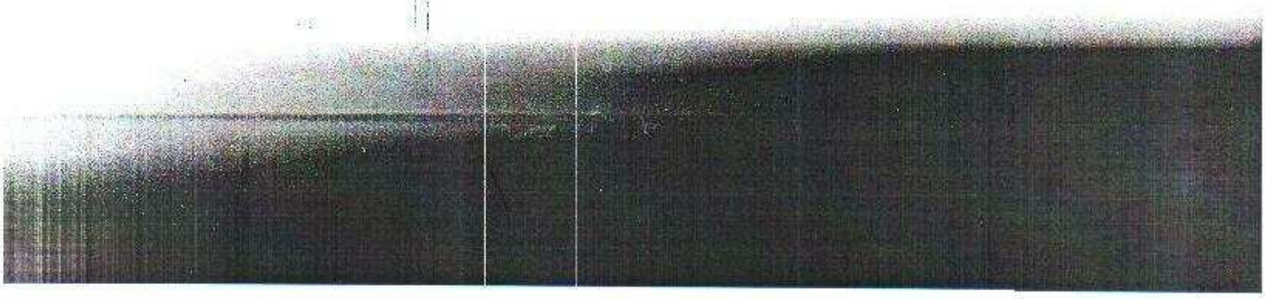

[redacted]

Las Resoluciones enviadas *por el* INCOOP N°6.053/10 "Por la cual se actualizan la clasificación general y la tipificación de las Cooperativas" de fecha 17 de agosto de 2010, Resolución N°7.381/2011 "*Por la* cual se actualizan los *Arts.3°,6°* y 7° de la Resolución INCOOP N°6.053/10, se clasifica y tipifica a las Cooperativas para el ejercicio económico 2011" de fecha 24 de junio de 2011 y Resolución N°7.833/11 "*Por la* cual no se hace *lugar a la solicitud* realizada por la Cooperativa COOTRAFE LTDA." de fecha 5 de octubre de 2011.----------

Que, este Tribunal Electoral procedió al análisis de los Estatutos Sociales de las mencionadas Cooperativas, *quienes* no acompañaron a su *presentación* documento alguno que justifique la suspensión Judicial de los efectos de las Resoluciones administrativas dictadas por *el INCOOP*, individualizadas *precedentemente* y al respecto los integrantes del Tribunal consideran, que resulta no pertinente la reclasificación y que en consecuencia corresponde no hacer lugar al pedido, *puesto que* este Tribunal Electoral *Ad – Hoc* no es un órgano de revisión de Resoluciones dictadas por el Instituto Nacional de Cooperativismo INCOOP.----------

POR TANTO, en atención al Art.15 del *Reglamento* Electoral y a las *Resoluciones* N° 6.053/10 y N° 7.381/2011, en uso de sus facultades, el

TRIBUNAL ELECTORAL AD – HOC

R E S U E L V E:

1. **DESESTIMAR,** el pedido de *reclasificación* de las siguientes Cooperativas: a) Cootrafe Ltda. Cooperativa Multiactiva de Trabajo, Fomento de Empleo, Producción y Servicio, b) Manantial Ltda.

Abog. Julio César Giménez A.
Presidente

Abog. Eduardo Vieres G.
Secretario - Miembro

Abog. José Domingo Almada
Vice - Presidente

[redacted]

Cooperativa Multiactiva, c) Taxi Flet Ltda. Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo, d) Expo Ciudad Ltda. Cooperativa Multiactiva, cuyas notas fueron recibidas en fecha 27 de octubre del corriente.---

2. **ORDENAR** la difusión de esta Resolución en el INCOOP, CONPACOOP, Centrales, y Federaciones de Cooperativas vinculadas a la próxima Asamblea Nacional y Sectoriales, y notificar a las peticionantes, y cumplida, archivar.----------

Abog. Julio Cesar Giménez
Presidente

Abog. José Domingo Almada
Vicepresidente

Abog. Eduardo Livieres G.
Secretario - Miembro